## GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 467.

G. O. No. 3112.

---

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo;

PRIMERO.—Se aprueba la siguiente resolución dictada por el Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros en fecha 7 del mes de Abril del año 1920, relativa a la venta de terrenos urbanos y rurales pertenecientes a dicha común.

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SANTIAGO

CONSIDERANDO: que es de apremiante necesidad la continuación del arreglo científico de las calles de la ciudad de Santiago.

CONSIDERANDO: que la suma que ingresa anualmente por concepto de impuesto extraordinario para alcantarillado es insuficiente para seguir los trabajos sin interrupción;

CONSIDERANDO: que el Ayuntamiento tiene el deber de hacer anualmente un desembolso de cerca de catorce mil pesos para pagar los intereses de su deuda que se eleva a la suma de $139.000.00, suma que, cancelada esa deuda, puede dedicarse *a obras de utilidad pública*;

CONSIDERANDO: que la cantidad que debe pagar este Ayuntamiento por impuesto a la propiedad, sobre sus terrenos urbanos y rurales, es casi tres veces mayor a la que produce el alquiler de esos terrenos, y

CONSIDERANDO: que la posesión por el Ayuntamiento de esos terrenos viene constituyendo una traba para el ornato y el progreso público, toda vez que los arrendatarios actuales y los pretensos no realizan obras sólidas por no ser el terreno de su propiedad exclusiva:

POR TODAS ESTAS RAZONES

RESUELVE.

1.—Vender los terrenos urbanos y rurales de su propiedad de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se redactará al efecto.

2.—Reservarse no menos de cien solares dentro del perímetro urbano de la ciudad para los usos que más tarde pueda haber lugar.

3.—No vender terrenos en la zona comprendida entre la carretera de Monte Cristy y camino del Ejido, para dedicarlos al ensanche de la ciudad.

4.—Dedicar el producido íntegro de la venta de terrenos urbanos y rurales, en primer término, a la cancelación total de la deuda municipal y al definitivo y científico arreglo de las calles de la ciudad de Santiago.

Dada en el Palacio Consistorial de Santiago de los Caballeron a los siete días del mes de Abril del año mil novecientos veinte.

(Firmado) *C. Sully BONELLY.*
Presidente.

(Firmado) *Rafael DIAZ.*
Síndico Municipal.

(Firmado) *Tulio PICHARDO.*
Secretario Municipal.

SEGUNDO: Queda entendido que esta venta se efectuará estrictamente de acuerdo con el Pliego de Condiciones, y que éste no tendrá efecto hasta que sea aprobado por el Secretario de Estado de lo Interior y Policía.

THOMAS SNOWDEN,
Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
27 de Abril de 1920.

---

## GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 468.

G. O. No. 3113.

---

En virtud de los poderes de que está investido en Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Orden:

1.—Se destina de los fondos nacionales no comprometidos de otro modo la suma de QUINCE MIL DOLARES ($15.000.00) para la terminación del camino Santo Domingo-Baní-Azua-Barahona.

THOMAS SNOWDEN,
Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
20 Abril de 1920.